## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 30 de noviembre de los corrientes, feneció el plazo conferido al perito topógrafo MUÑOZ URBANO, plazo dentro del cual (22-nov-2023) solicitó prórroga del plazo.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

V

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

**Servidumbre No. 2019 00011** 

**Demandante:** FERNANDO HERNÁNDEZ CUELLAR

Demandado: MARÍA DE LOS REYES RESTREPO Y OTRA

Fecha Auto: 7 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 22 de noviembre de 2023, por el perito topógrafo SERGIO MUÑOZ URBANO, al encontrar procedente lo solicitado, SE ACCEDE A LA PRÓRROGA SOLICITADA por única vez, y como consecuencia se confiere el plazo de 8 días hábiles contados desde la notificación por estado de este proveído, para presentar el dictamen encomendado. Secretaría el mismo día de la notificación por estado, remita el presente auto al auxiliar de la justicia, deje constancias de envío y entrega y contabilice el plazo conferido; fenecido el mismo vuelva el expediente al despacho.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #9 de 08 de marzo de 2024. Fijado a las

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: **0b1e8925c5ff5e7b9e05779088634913f38b5d65abb4350df616070054334bcc**

Documento generado en 07/03/2024 05:19:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica